

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN ESTUDIANTE (S) BECARIO (S)**

(ACUERDO 135 DE 1983 - 28 de septiembre - Acta 42)

**DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA**

(Dependencia y/o Proyecto)

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

(Facultad y/o Dependencia Administrativa)

1. **Número de estudiantes a vincular:** Uno
2. **Requisitos Generales:**  
(Estos son los requisitos mínimos exigibles, por lo tanto **no pueden ser modificados**)
  - a. Ser estudiante matriculado de la Universidad Nacional.
  - b. Satisfacer las exigencias de inscripción y concurso señalados por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad.
  - c. No disfrutar de ninguna otra beca de las otorgadas por la Universidad Nacional de Colombia, ni estar vinculado a ella como Auxiliar de Deportes, Modelaje o de otra modalidad que cree la Universidad.
3. **Perfil:**  
(Se incluyen aspectos como experiencia específica requerida, nivel de avance en el plan de estudios, conocimientos específicos que se exigen, etc.)
  - Estudiante entre cuarta y séptima matrícula
  - Demostrar experiencia en comunicación y diseño gráfico
  - Manejo de redes sociales, con el fin de configurar la identidad gráfica y el estilo comunicativo de la publicidad de eventos del Departamento.
  - Actualización de contenidos programáticos en el SIA
  - Promedio igual o superior a 4.2.
4. **Actividades a desarrollar:**  
(Actividades que apoyen la gestión de programas o proyectos y que a su vez le brinden la oportunidad de adquirir o mejorar destrezas en áreas del conocimiento afines con la formación profesional que esté adelantando en la Universidad)
  - Divulgarla por los medios que sean del caso
  - Actualización del Plan Curricular del Departamento, realizar Procesos de Acreditación.
5. **Disponibilidad de tiempo requerida:** 12 horas/semana.
6. **Estímulo económico:** Como reconocimiento por la labor desarrollada, el estudiante recibirá un estímulo económico mensual, cuyo monto será de \$ 500.000,00 mensuales.
7. **Duración de la vinculación:** cuatro (4) meses.
  - La designación de BECARIOS podrá ser renovada a solicitud del Consejo Directivo, por una sola vez, previa evaluación por parte de este Consejo del Desempeño del Becario en el período anterior y a solicitud motivada del Departamento o dependencia en el cual haya colaborado.
  - Los BECARIOS que cumplan sus obligaciones como tales reciben el pago de la beca correspondiente. Este pago no establece relaciones laborales de los becarios con la Universidad y en especial no da derecho a las prestaciones sociales de empleados y trabajadores.
  - El Consejo Directivo de la respectiva Facultad podrá solicitar la revocatoria del otorgamiento de la beca al estudiante designado, en caso de incumplimiento de las obligaciones encomendadas, en caso de comisión de faltas contempladas en el reglamento estudiantil o en el postgrado, o cuando los BECARIOS pierdan su calidad de estudiantes o entren en reserva de cupo.

**8. Términos para presentación de documentos y selección:**

Presentar hoja de vida en la Secretaría del Departamento de Antropología, entre el 25 y el 26 de abril de 2019. Se deberá tener en cuenta en esta de manera clara: teléfonos y correo electrónico, señalar la experiencia y formación con soportes, adjuntar la historia académica que aparece en el SIA, señalar la disponibilidad horaria, adjuntando el horario del SIA para el primer semestre de 2019.

Nota: A partir de la evaluación de la hoja de vida se seleccionarán los estudiantes.

**ENTREGA DE RESULTADOS:**

El día 30 de abril en la cartelera del Departamento de Antropología, se publicarán los resultados de la convocatoria.

**RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA:**

Profesor: José Virgilio Becerra-Carlos Guillermo Páramo

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2019